



Expediente n.º:2025/410530/955-012/00014
Acta
Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 8 de abril de 2025
Fecha de iniciación: 01/04/2025
Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 8 de abril de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente nº 2025/410540/950-700/00004. Aprobación si procede, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados mes de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación con la asistencia a sesiones, durante el mes de marzo de 2025, de concejales a órganos colegiados de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMUG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
Dª Jennifer Sánchez Larios	1	4	2	-	1050 €
D. Ángel J. Morales Barrio-nuevo	1	4	2	-	1050 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-	-	150 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	1	-	300 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	1	-	300 €
Dª. Manuela Antequera Mar-tin	1	-	1	-	300 €
Dª. María A. Flores María	1	-	1	-	300 €
Dª. María del Carmen Pérez Maldonado	1	-		-	150 €
TOTAL	8	8	8	-	3600 €

Visto el informe favorable de la intervención municipal, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de marzo de 2025, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
Dª Jennifer Sánchez Larios	1	4	2	-	1050 €
D. Ángel J. Morales Barrio-nuevo	1	4	2	-	1050 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-	-	150 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	1	-	300 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	1	-	300 €
Dª. Manuela Antequera Mar-tin	1	-	1	-	300 €
Dª. María A. Flores María	1	-	1	-	300 €
Dª. María del Carmen Pérez Maldonado	1	-		-	150 €
TOTAL	8	8	8	-	3600 €

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.*”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

3.- Expediente 2025/410542/001-050/00003, denegación si procede la admisión a trámite ocupación de dominio público con rampa de acceso a local.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Con fecha 12 de febrero de 2025 y nº Registro de Entrada 544 se presentó por D. Najari Brahim solicitud de autorización de ocupación del dominio público con rampa de acceso a local, en relación con el expediente 2023/410542/002-020/00007.

El interesado presenta la citada solicitud de conformidad con lo requerido en el informe técnico 23-4105T0588-3, emitido por la Arquitecto Técnico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial en el procedimiento de comprobación posterior y verificación a posteriori de inicio de actividad de comercio menor de productos de alimentación y carnicería, en el que se establece la siguiente Conclusión: *“Se procede a girar visita de comprobación el día 11/12/2024 a la 1:00 de la tarde y conforme la Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas (BOP n.º 43, 4/03/2020), comprobándose que desde el punto de vista urbanístico se cumplen las condiciones particulares de habitabilidad e higiene para el uso terciario comercial.*

Cabe recordar que el cumplimiento de la Normativa Ambiental y Sectorial, se adjunta el informe emitido por Ingeniero Técnico Industrial, con referencia 23-4105T0588-3A del Área de Asistencia a Municipios, Servicio de Asistencia a Municipios, UAM Central, de la Diputación Provincial de Almería.

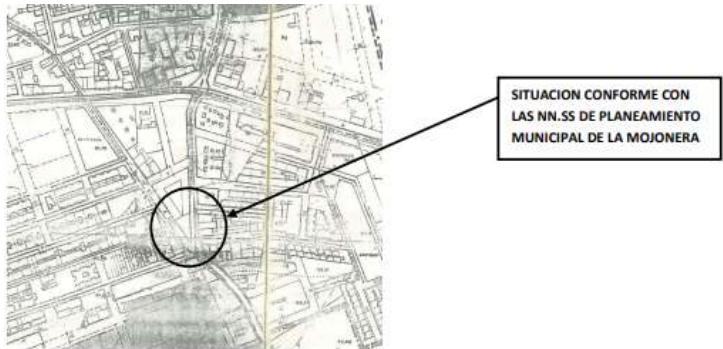
Nota: Se aporta con registro de entrada 73.170 de fecha 02/10/2024 plano de las NN.SS derogadas donde se observa que la rampa ocuparía zona de edificación, por tanto, existe discrepancias con el plano de la adaptación de las NN.SS de la Mojónera aspecto que deberá ser comprobado por este Ayuntamiento si es de titularidad o no municipal. En el supuesto de que la rampa de acceso al local invada el vial público, el promotor deberá aportar la autorización de este Ayuntamiento para su ocupación, o en su caso, se elimine la misma y se adapte otra solución que justifique el cumplimiento de la normativa relativa a la accesibilidad del local.”

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con fecha 31 de marzo de 2025 se ha incorporado al expediente informe de la Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de La Mojonera en el que se pone de manifiesto “4.- VIABILIDAD URBANISTICA DE LA SOLICITUD PRESENTADA.- Examinada la documentación que consta en el expediente de Licencia de Obras para la CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS (RA de 23/05/1993) y contratada con el planeamiento urbanístico existente NN.SS de Planeamiento Municipal aprobadas Provisionalmente 22/05/1992 y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de Ámbito Provincial de Almería del año 1987. La cual establecía la siguiente alineación en la calle Solera y calle Camino del Barrio:



Y visto que en el proyecto aprobado de CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS Y LOCALES, se ha proyectado un chaflán en la intersección de la calle Solera con la calle Camino del Barrio. Y que el terreno sobrante entre el chaflán y el encuentro entre estas calles, según la documentación que consta en el expediente del proyecto aprobado, no ha sido cedida al Ayuntamiento.

Por lo que no se procede a informar, que a juicio de la técnica que informa, los terrenos no ocupados por la edificación comprendidos entre el chaflán y el encuentro de las alineaciones de calle Solera y calle Camino del Barrio. En la fecha de concesión de la Licencia Municipal de Obras de Construcción de Tres Viviendas y Local y la Licencia de Actividad de Farmacia, no era DOMINIO PÚBLICO.”

En virtud de lo anterior, de conformidad con el art. 88.5 LPACAP y la Resolución de Alcaldía nº 456/2023, de 20 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO. Inadmitir a trámite la solicitud presentada por D. Najari Brahim para autorización de ocupación del dominio público con rampa de acceso a local en calle Solera 45, en relación con el expediente 2023/410542/002-020/00007, debido a que de conformidad con el Informe técnico de fecha 31 de marzo de 2025 el terreno sobre el que se encuentra la rampa no es dominio público, ya que pertenecía a la parcela originaria y no costa que haya sido objeto de cesión al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº 2024/410542/003-012/00018. Aprobación, si procede, Licencia de obras para nave agrícola de 660m2. Interesada: María del Carmen Manzano Galdeano.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia presentadas por Don José Manuel Manzano Rodríguez, en representación de Doña María del Carmen Manzano Maldonado registradas de entrada con nº 953 Y 954 en fecha 26/02/2024, mediante la que licencia de obra para la construcción de nave agrícola en el polígono 19 Parcela 81 de la Mojonera.

Visto el Informe de la Unidad de Asistencia a Municipios (UAM) de la Diputación Provincial de 27 de marzo de 2025, en sentido favorable y obrante en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Secretaria General de 3 de abril de 2025, favorable y obrante en el expediente.

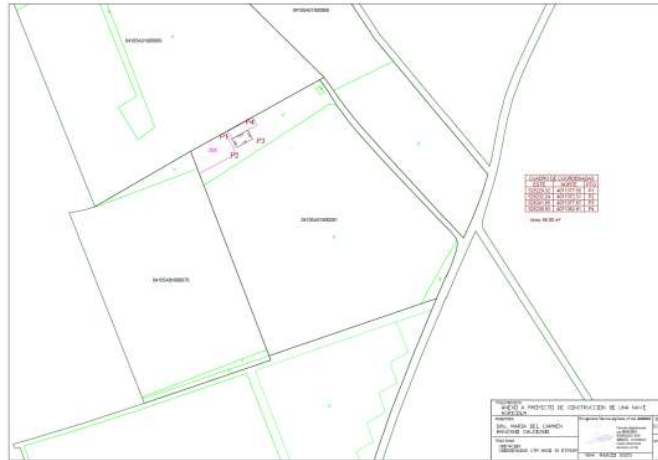
A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a María del Carmen Manzano Galdeano, para la construcción de una nave agrícola de 66 m², en parcela 19 del polígono 19 de La Mojonera, (Ref, Catastral: 04105A019000810000JJ) de acuerdo con el Proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola José Manuel Manzano Rodríguez con un presupuesto de 21.600,54€ y con las siguientes superficies y coordenadas UTM y superficies:

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.-Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

1.- Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación. -

La parcela con referencia catastral 04105A01900081 conforme a la LISTA tienen la clasificación de SUELO RÚSTICO (Disp. Transitoria primera y art. 20 LISTA).

La parcela donde se ubica la nave agrícola objeto de estudio se encuentra, según La Adaptación Parcial del PGOU de la Mojonera:

- SUELO NO URBANIZABLE de PRESERVACIÓN NATURAL O RURAL; SNU-6 “TERRENOS AGRÍCOLAS”.

- La parcela queda fuera de la línea de no edificación de invernaderos (100 metros).

Serán de aplicación las determinaciones establecidas en las siguientes ordenanzas:

Las determinaciones establecidas en el Capítulo 8º “Normas urbanísticas en Suelo no urbanizable” del PGOU de la Mojonera, cuyo régimen de este suelo se determina en el art. 8.8 “Condiciones específicas para el Suelo No Urbanizable de Preservación del Carácter Natural o Rural (SNU-6 “Terrenos agrícolas).

2.- Uso. -

La obra solicitada consiste en la realización de un almacén agrícola de 72,00 m² considerado un uso ordinario del suelo rústico (art. 27 REGLISTA) y permitido por el planeamiento vigente, art. 8.8 del PGOU e Innovación N.º 3 del PGOU de la Mojonera.

3.- Condiciones urbanísticas. -

Se aporta documentación técnica que justifica las determinaciones establecidas en el art. 24 de la REGLISTA, respecto a que el acto solicitado no induce a la formación de nuevos asentamientos.

TERCERO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los mismos.

CUARTO.- *Notificar la presente resolución al interesado, con señalamiento de recursos órgano y plazo.*”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2024/410542/003-590/00006. Aprobación, si procede, Licencia de parcelación de la finca registral nº 4254 de La Mojonera. Interesado: Francisco M. Pérez Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por Don Francisco M. Pérez Sánchez con fecha de 5 de agosto de 2024 y número de registro de entrada 2959 Don Juan Rodríguez López en representación de Francisco M. Pérez Sánchez presentó una solicitud de licencia de parcelación de la finca registral nº 4254 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roquetas de Mar (Almería), al tomo 2281, libro 72, Folio 86, con una superficie de 28739,78 m 2, con la ref. Catastral nº 04105A015000230000JA.

Visto el informe favorable de la Técnico municipal de 18/03/2025

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Secretaria General de 03/04/2025, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Denegar la licencia urbanística de parcelación solicitada con fecha de 5 de agosto de 2024 y número de registro de entrada 2959por Don Juan Rodríguez López en representación de Francisco M. Pérez Sánchez, para parcelar la finca registral nº 4254 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roquetas de Mar (Almería), al tomo 2281, libro 72, Folio 86, con una superficie de 28739,78 m 2, con la ref. Catastral nº 04105A015000230000JA, de conformidad con lo establecido en el Informe técnico de fecha 18 de marzo de 2025:

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

*“Conforme con el art.8.12 PARCELACIONES AGRARIAS del PGOU el cual establece que:
“Se entiende por parcelación agraria, a efectos de estas Normas, todo acto de segregación simultánea o sucesiva de una finca al objeto de configurar cuatro o más lotes susceptibles de constituir el soporte físico de una explotación agraria.*

Las parcelaciones agrarias no podrán originar lotes de superficie inferior a 10.000 m² en terreno de regadío ni a 30.000 m² en terreno de secano. Estas superficies mínimas garantizan la ausencia de riesgo de formación de núcleo de población y de parcelación urbanística de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Plan General de Ordenación Urbanística.”

La parcelación agraria propuesta da lugar a CINCO FINCAS, de las cuales solo una finca cumple con la superficie mínima establecida en el art 8.12 del PGOU.”

(...)

4.-VIABILIDAD URBANÍSTICA ... La parcelación agraria propuesta, conforme a lo establecido en el art. 8.12 del PGOU, NO ES CONFORME con la Ordenación Urbanística de aplicación.”

SEGUNDO.-Notificar a los interesados con señalamiento de recursos, órgano y plazo.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente nº 2025/410542/003-083/00001. Aprobación, si procede, comunicación previa cambio titular actividad "Pescadería" en calle La Estrella 2. Interesado: Zouhair Bouallou.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 30/01/2025, y número de Registro de entrada 371, Don Zouahir Bouallou presenta comunicación previa de cambio de actividad de la pescadería en calle La Estrella, 2 de La Mojonera.

Visto el informe jurídico y el artículo 69 de la Ley 39/15

A la Junta de Gobierno por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Darse por enterado del cambio de titularidad efectuado
SEGUNDO.- Notificar a los interesados y al servicio de gestión tributaria a los efectos oportunos..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

MEDIO AMBIENTE

7.- Expediente nº 2025/410546/600-001/00002.Aprobacion si procede de Licencia de Perros Potencialmente Peligrosos. Interesada: Verónica Garrido Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Medio Ambiente:

“Vista la solicitud formulada por D^a. Verónica Garrido Sánchez de concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos con registro de entrada nº 1116 de fecha 28 de marzo de 2025, para los perros de raza American Staffordshire Terrier, de nombre: “Luna” y otro de Rottweiler “Sena” provistos de identificación electrónica con códigos números.941000029837267 y el segundo 941010000541530.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud, la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales y visto el informe de la Secretaria General de fecha 01 de abril de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder la Licencia solicitada, con la obligación de cumplir con todas las medidas de seguridad y demás obligaciones impuestas por la legislación en vigor y en particular, por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.

Segundo.- La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en la legislación que ha servido de base para su concesión. Cualquier variación de

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma, al Ayuntamiento de La Mojonera, el cual deberá hacerla constar en el correspondiente Registro Municipal de Animales de Compañía.

Tercero.- Dar traslado del resultado del expediente al interesado, al responsable del Registro Municipal de Animales, así como al Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente nº 2025/410546/007-212/00001.Aprobación si procede del Tratamiento residual de vehículos abandonados. Interesado: Juan Francisco Pérez Pérez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que en fecha 24 de marzo de 2025 y con nº Registro de Entrada 1040 se ha recibido la denuncia formulada por Dirección General de la Guardia Civil (UPRONA ALMERÍA-DEPRONA SIERRA NEVADA ALMERÍA) en fecha 21/03/2025 a las 17:41h, sobre el posible abandono del siguiente vehículo:

Matrícula: GC32740	Bastidor:158230
Tipo: Turismo Marca: Morris	Modelo: OXFORD Clase:

Estacionado en:

TIPO DE VÍA	Dirección/	Numero
Diseminado	Barrio Las Cantinas	COORDENADAS UTM:HUSO30,DATUM:ETRS89 X:526919 Y:4073816

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 106 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y la Resolución de Alcaldía nº 456/2023, de 20 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. Incoar el procedimiento de traslado, si procede, del vehículo abandonado al Centro Autorizado de Tratamientos de Vehículos.

SEGUNDO. Requerir al titular del vehículo para que, en el plazo de UN MES, proceda a su retirada de la vía pública advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación/adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico.

TERCERO. Notificar la presente al interesado con señalamiento de recursos órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

9.- Expediente 2025/410544/006-305/00059, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para dos autobuses al Parque de las Ciencias de Granada, Ceip Ángel Frigola.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>28/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>01/04/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: dos autobuses al Parque de las Ciencias de Granada, Ceip Ángel Frigola.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.100,00</i>	<i>Iva: 110,00</i>
<i>1.210,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 2 días.</i>	

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMUG%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: excursión de alumnos del Ceip Ángel Frigola, quedando acreditado que la contratación de dos autobuses al Parque de las Ciencias de Granada, Ceip Ángel Frigola, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.210,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente 2025/410544/006-305/00060, aprobación si procede del contrato menor de servicios de autobús para excursión a Calar Alto de alumnos del IES La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	31/03/25	
Informe Jurídico	02/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para excursión a Calar Alto de alumnos del IES La Mojonera.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
420,00	Iva: 42,00
462,00	
Plazo de Ejecución: 2 días.	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: excursión de alumnos del Ies La Mojonera, quedando acreditado que la contratación de autobús para excursión a Calar Alto de alumnos del IES La Mojonera, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 462,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2025/410544/006-205/00030, aprobación si procede del contrato menor de suministros para 7 carros de basurero en tubo de acero soldado, incluye dos cubos de polietileno.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	31/03/25	
Informe Jurídico	02/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: 7 carros de basurero en tubo de acero soldado, incluye dos cubos de polietileno.	
Menor/Directo	ordinario
3.419,64	Iva: 718,12
4.137,76	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (34928480-6) Contenedores y cubos de residuos y basura.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de equipamiento para los barrenderos, quedando acreditado que la contratación de 7 carros de basurero en tubo de acero soldado, incluye dos cubos de polietileno, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.137,76 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2025/410544/006-305/00061, aprobación si procede del contrato menor de servicios para actividad musical el 17 de abril.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	31/03/25	
Informe Jurídico	02/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actividad musical el 17 de abril.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

250,00	Iva: 0,00
250,00	
Plazo de ejecución: 1 mes.	
Código CPV: (92312130-1) Servicios artísticos de bandas de músicos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la Semana Santa, quedando acreditado que la contratación de actividad musical el 17 de abril, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CULTURAL MUSICAL LOS TERCIOS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 250,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2025/410544/006-305/00062, aprobación si procede del contrato menor de servicios para mantenimiento general de campo de fútbol 11, campos de F-7 y pistas de pádel.

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	31/03/25	
Informe Jurídico	02/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: mantenimiento general de campo de fútbol 11, campos de F-7 y pistas de pádel.	
Menor/Directo	ordinario
2.290,00	Iva: 480,90
2.770,90	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (77320000) Servicios de mantenimiento de campos deportivos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: conservación de instalaciones deportivas, quedando acreditado que la contratación de mantenimiento general de campo de fútbol 11, campos de F-7 y pistas de pádel, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **INSTALACIONES DEPORTIVAS MIDA, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.770,90 €.

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2025/410544/006-205/00031, aprobación si procede del contrato menor de suministros para libros infantiles que fomenten valores igualitarios, acogidos al Pacto de Estado, alumnos Ceip San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/04/25	
Informe Jurídico	02/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato:Contrato menor de suministros para libros infantiles que fomenten valores igualitarios, acogidos al Pacto de Estado, alumnos Ceip San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
769,23	Iva: 30,77
800,00	
Plazo de Ejecución: 15 días	
Código CPV: (22110000-4) Libros Impresos	

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de material para trabajar con escolares en valores de igualdad, quedando acreditado que la contratación de libros infantiles que fomenten valores igualitarios, acogidos al Pacto de Estado, alumnos Ceip San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GONZALEZ MATARIN ADELA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 800,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2025/410544/006-305/00063, aprobación si procede del contrato menor de servicios de actuación musical el 11 de mayo Los Indocumentados.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/04/25	
Informe Jurídico	02/04/25	

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones	Página		19/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación musical el 11 de mayo Los Indocumentados.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
700,00	Iva: 147,00
847,00	
Plazo de ejecución: 40 días.	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las cruces de mayo, quedando acreditado que la contratación de actuación musical el 11 de mayo Los Indocumentados, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 847,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





16.- Expediente 2025/410544/006-205/00032, aprobación si procede contrato menor de suministros para placas composite de vinilo e instalación en diferentes edificios municipales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/04/25	
Informe Jurídico	03/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: placas composite de vinilo e instalación en diferentes edificios municipales.	
Menor/Directo	ordinario
1.200,00	Iva: 0,00
1.452,00	
Plazo de Ejecución: 10 días.	
Código CPV: (24540000-1) Polímeros de vinilo en formas primarias.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de placas identificativas para distintas dependencias municipales, quedando acreditado que la contratación de placas composite de vinilo e instalación en diferentes edificios municipales,

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMUG%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.452,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2025/410544/006-205/00033, aprobación si procede del contrato menor de suministros de 450 camisetas, 450 pulseras de papel y 450 mochilas para el día de la bicicleta.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/04/25	
Informe Jurídico	01/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: 450 camisetas, 450 pulseras de papel y 450 mochilas para el día de la bicicleta.	
Menor/Directo	ordinario
1.368,00	Iva: 287,28
1.655,28	

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plazo de Ejecución: 10 días

Código CPV: (18331000-8) Camisetas.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de la bicicleta, quedando acreditado que la contratación de 450 camisetas, 450 pulseras de papel y 450 mochilas para el día de la bicicleta, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.655,28 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2025/410544/006-205/00034, aprobación si procede del contrato menor de suministros de dos bicicletas para sorteo en el día de la bicicleta.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/04/25	
Informe Jurídico	03/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: dos bicicletas para sorteo en el día de la bicicleta.	
Menor/Directo	ordinario
330,41	Iva: 69,39
399,80	
Plazo de Ejecución: 10 días	
Código CPV: (34430000-0) Bicicletas.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de la bicicleta, quedando acreditado que la contratación de dos bicicletas para sorteo en el día de la bicicleta, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BICICLETAS MR S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 399,80 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2025/410544/006-305/00064, aprobación si procede del contrato menor de servicios para formación coeducación y valores a través de la magia, acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/04/25	
Informe Jurídico	03/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: formación coeducación y valores a través de la magia, acogido al Pacto de Estado alumnos del Ceip Ángel Frigola.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
385,00	Iva: 0,00
385,00	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (80000000-4) Servicios de formación.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: quedando acreditado que la contratación de formación coeducación y valores a través de la magia, acogido al Pacto de Estado alumnos del Ceip Ángel Frigola, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GARCIA MUÑOZ ANTONIO JOSE la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 385,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PADRON

20.- Expte. n° 2025/410550/008-002/00023 aprobación, si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Djime Sakho en calle Solera, nº 24 1ªA.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Djime Sakho con R.E. n° 3, de fecha 02 de enero de 2025, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, nº 24 1ªA.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 01 de abril de 2025 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

-D. Djime Sakho

NIE n.º: ***4456**

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expte. n.º 2025/410550/008-002/00024 aprobación, si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión de Pavito Da Silva en paraje Las Cámaras, n.º 4.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D. Pavito Da Silva con R.E. n.º 208, de fecha 17 de enero de 2025, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Las Cámaras, n.º 04.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 28 de marzo de 2025 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMUG%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00014

Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

-D. Pavito Da Silva

*NIE nº: ***7978***

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

Dª. Mª de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	Q8sTx6naSenktCXLjCoMug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	09/04/2025 07:03:01
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/04/2025 15:13:53
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8sTx6naSenktCXLjCoMug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

